RESOLUCIÓN GDC N° 476 /2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CORPORACION LEMURIA S.A CON RUC N° 80048624-2. LAS *"CONSTRUCCIÓNES Y REPARACIÓNES VARIAS DEL EDIFICIO DE LA GOBERNACION* ID PORTAL N.° 433.544", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, POR UN MONTO MÍNIMO DE GS. 450.000.000 (GUARANÍES CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), Y UN MONTO MÁXIMO DE GS. 900.000.000 (GUARANÍES NOVECIENTOS MILLONES), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA).

Caacupé, 11 de abril de 2024

VISTOS:

El Informe del Comité de Evaluación, en donde solicita la adjudicación de la presente Licitación por Concurso de Ofertas.

El art. 28 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto 2992/2019 "Por la Cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 y su Modificatoria la Ley N° 3439/2007"; y

CONSIDERANDO:

Que, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 se ha remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones la comunicación respectiva sobre el inicio de los procedimientos de Concurso de Ofertas, a los efectos legales correspondientes relacionados con la contratación de bienes pretendida según Id Portal N° 433.544.

Que, conforme consta en el Acta de Apertura de Sobres de la Oferta de fecha 24 de noviembre de 2023, se procedió a la apertura del mismo conteniendo la sobreoferta de los oferentes, conforme a los lineamientos de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus modificaciones, su decreto reglamentario vigente y el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

Que, el Comité de Evaluación ha emitido un informe cuya transcripción se omite por su extensión, donde concluye lo siguiente: **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:** Atento a los procesos administrativos establecidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al análisis de la oferta en forma técnica y económica planteada por el oferente indicado precedentemente, así como del análisis de las documentaciones que acrediten la habilidad y legitimación para postular las ofertas requeridas en el marco de las disposiciones legales, elaboradas para regir la presente contratación **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 09/2023 – CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES VARIAS DEL EDIFICIO DE LA GOBERNACION - CON ID N° 433.544** solicitados por la Institución Departamental, la Unidad Operativa de Contratación en amparo a: Ley 2051/03 en sus artículos: - Art. 28 Adjudicación – "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas." ... "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación", y. El Decreto N° 2992/19 Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo: - Art. 65 Criterios de adjudicación - ... La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. Presente el precio evaluado como el más bajo. Del mismo cuerpo legal, se establece en el artículo 63, "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado": a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria, 2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda, 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, 4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación (...)

Habiendo realizado cronológicamente las siguientes como el proceso de llamado a contratación Por Concurso de Ofertas, publicación en el Portal de Contrataciones, recepción de sobres ofertas, apertura de sobres, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a los documentos sustanciales y formales solicitada en el PBC, el comité evaluador, sugiere al Señor Gobernador del III Departamento de Cordillera, salvo su mejor parecer:

1. ADJUDICAR la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 09/2023 – CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES VARIAS DEL EDIFICIO DE LA GOBERNACION - CON ID N° 433.544.** conforme al Decreto N° 2992/2019, Art. 63 a la siguiente firma: **CORPORACION LEMURIA S.A. con RUC N° 80048624-2,** bajo la modalidad de contrato abierto, por un monto mínimo de Gs. 450.000.000 (guaraníes cuatrocientos cincuenta millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y un monto máximo de Gs. 900.000.000 (guaraníes novecientos millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) conforme al siguiente detalle de precios unitarios mencionados más arriba en el cuadro de precios adjudicados. Es nuestro informe.

Que, la adjudicación propuesta por el comité evaluador se adecua plenamente a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" concordante con el Decreto 2992/2019 y a las reglamentaciones vigentes, cuyos informes se hallan anexo al legajo respectivo para las verificaciones que correspondan.

Que, esta Gobernación comparte las conclusiones del comité evaluador por los mismos fundamentos mencionados precedentemente.

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE

Art. 1°. ADJUDICAR la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 09/2023 – CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES VARIAS DEL EDIFICIO DE LA GOBERNACION - CON ID N° 433.544.** conforme al Decreto N° 2992/2019, Art. 63 a la siguiente firma: **CORPORACION LEMURIA S.A. con RUC N° 80048624-2,** bajo la modalidad de contrato abierto, por un monto mínimo de Gs. 450.000.000 (guaraníes cuatrocientos cincuenta millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y un monto máximo de Gs. 900.000.000 (guaraníes novecientos millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Art. 2°. AUTORIZAR, a las Secretaría de Administración y Finanzas a efectuar los pagos correspondientes conforme a las condiciones de pagos establecidas e informe de conformidad del Administrador del Contrato.

Art. 3. AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 4°. COMUNICAR, a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Cordillera para vos

CRISTIAN BEDOYA
SECRETARIO GENERAL

DENIS LICHI
GOBERNADOR